

Acuerdo 04

JUSTIFICACIÓN PARCIAL DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ALBOX PARA EL "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE RAMAL 5 EN GLORIETA PUENTE AVDA. DE AMÉRICA" Y ABONO DE LOS FONDOS. CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 2 de abril de 2025.

El presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería de 2024 (modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno en sesión de fecha 5 de julio de 2024), recoge una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Albox, con una asignación de ciento setenta mil euros (170.000€) con destino al proyecto denominado “Proyecto de ejecución de ramal 5 en Glorieta Puente Avda. América”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 1531 76200 “Asistencias económicas para acceso a núcleos de población”.

La Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión ordinaria del día 18 de noviembre de 2024, adoptó el acuerdo de conceder la asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Albox, por importe de ciento setenta mil (170.000 €), para la actuación denominada “Proyecto de ejecución de ramal 5 en Glorieta Puente Avda. América”

El apartado dispositivo tercero del citado acuerdo indicaba que “Para que la Diputación pueda efectuar los pagos de esta asistencia económica de forma parcial o fraccionada, el Ayuntamiento de Albox deberá presentar las certificaciones de obra debidamente aprobadas por el órgano de contratación municipal e informadas por técnico municipal o provincial, acompañadas de la cuenta justificativa correspondiente, todo ello como trámite previo al reconocimiento de la obligación de pago.”

Asimismo, el apartado cuarto establece como fin del plazo máximo de ejecución de la actuación el día 31 de mayo de 2025 y para presentar la justificación de la totalidad del proyecto el día 31 de agosto de 2025.

En consecuencia, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Albox, en fechas 20 y 31 de marzo, presenta solicitud de abono de la certificación número 1, por importe de treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres euros con veinticinco céntimos (35.983,25€). Adjunta cuenta justificativa, la referida certificación conformada por arquitecto municipal, certificado de la Secretaría de la su aprobación por la Junta Local Municipal, la factura correspondiente y acreditación del pago de la misma, por el importe indicado.

Asimismo, presenta acreditación de la publicidad realizada en relación con la colaboración de esta Diputación en la financiación de la citada actuación.

Por tanto, tras la presentación de la documentación establecida, procede abonar un importe de treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres euros con veinticinco céntimos (35.983,25€), correspondiente a la certificación número uno.

Consta en el expediente diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local en relación a lo establecido en el artículo 49 de las bases de ejecución del presupuesto vigente

y en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Albox, correspondiente a la certificación de obra número uno, en relación a la actuación denominada “Proyecto de ejecución de ramal 5 en Glorieta Puente Avda. América”, por un importe de treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres euros con veinticinco céntimos (35.983,25€),

2º) Reconocer la obligación y abonar al Ayuntamiento de Albox el importe de treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres euros con veinticinco céntimos (35.983,25€), con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 1531 76200 “Asistencias económicas para acceso a núcleos de población”, para la financiación de la citada actuación.